



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 004 2014-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 14 ENE. 2014

VISTO:

La Nota Nº 084-2014-MIMP/PNCVFS-UA expedida por la Unidad de Administración; Memorandum Nº 006-2014-MIMP/PNCVFS/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 005-2014-PNCVFS/UA-SUL emitido por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, e Informe Nº 012-2014-PNCVFS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá preveer todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 6º del Reglamento señala que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades;

Que, mediante Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se han establecido los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser publicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 17, y 18 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 19 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremos Nº 184-2008-EF, para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, en el apartado VI numeral 3 literal 3.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 278-2014-MIMP, de fecha 19 de Diciembre de 2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Que, mediante Informe N°005-2014-MIMP/PNCVFS/UA-SUL la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del PNCVFS remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Memorándum N° 006-2014-MIMP/PNCVFS/UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNCVFS comunica la disponibilidad presupuestal de los recursos para el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante informe del visto es la opinión que resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, al encontrarse acorde con la normativa de contrataciones vigente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, en el apartado VI numeral 3 literal 3.1, establece que en la parte resolutive del instrumento que aprueba el PAC deberá designarse, en forma expresa, al funcionario encargado del cumplimiento de dicha publicación;

Que, el artículo 43° literal b) del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, señala que: "la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Titular del Programa, ejerce para todos los efectos, las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.";

Con las visaciones de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Decreto Legislativo N° 1098- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- Que, la coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del PNCVFS disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Asimismo, podrá ser revisado y adquirido al costo de reproducción en el Jr. Camaná N° 616 –Piso 9 Cercado de Lima.

Artículo 3 .- Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet del PNCVFS.

Regístrese y comuníquese.


ANA MARÍA MENDIETA TREFOLLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP